BANDO

D. ANTONIO GARCIA DOCON, Alcalde del Ayuntamiento de Liétor (Albacete)

Vista la declaración del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, que dispone que es atribución del Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de las medidas de limitación de libertad de circulación, el horario de apertura y cierre de los establecimiento de venta de productos de primera necesidad del término municipal de Liétor, será el siguiente:

Horario de apertura: Lunes, miércoles, viernes y sábado de 9,00 a 14.00 horas

Martes, jueves y domingos en horario de mañana y tarde y el resto de días en horario de tarde, los establecimientos permanecerán cerrados.

En Liétor, a 29 de marzo de 2020

EL ALCALDE

